## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2023, de la Consejera, de rectificación de errores materiales de la Resolución de 28 de abril de 2023 por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2023. (2023062231)

## ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** El día 8 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º86), la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2023.

En su anexo I recoge el listado de solicitudes de exclusión de anteriores convocatorias aceptadas.

En su anexo II se relacionan los espectáculos incorporados a la oferta de la red de teatros.

En su anexo IV se indican las solicitudes desestimadas.

**Segundo.** Con fecha 16 de mayo de 2023 se resuelve el recurso presentado por la empresa "Discos El Tragaluz" a la resolución de incorporación, estimándose el mismo y procediéndose con el estudio y valoración del expediente. En la Comisión de Valoración de fecha 26 de mayo 2023 se acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la incorporación a la oferta de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura del espectáculo por cumplir todos los reguisitos y haber obtenido una puntuación superior a 40 puntos.

**Tercero.** Advertidos errores en el contenido de los anexos de la Resolución de 28 de abril de 2023, la Comisión Técnico-Artística y de Seguimiento de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, procede a valorar la subsanación de tales errores en la citada sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023.

Los errores apreciados son los siguientes:

1. En el anexo V del Acta de la reunión de la Comisión del día 25 de abril de 2023 (Exclusiones), no se incluyeron los siguientes espectáculos:

Compañía	NIF	Espectáculo	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	La Robotucada y El Reloj Cuántico	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle El Camino del Fuego	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Prometeo el Grande	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Druídas	

2. En el anexo II (Incorporaciones), no se incluyeron los siguientes espectáculos:

Compañía	NIF	Espectáculo	
Discos el Tragaluz, SL	B88476486	Ronda de duelo	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	La Robotucada y El Reloj Cuántico	
Javier Sebastián López Oliva	***3268** Pasacalle El Camino del Fue		
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Prometeo el Grande	

3. En el anexo IV figura por error como desestimada la siguiente solicitud:

Compañía	NIF	Espectáculo	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Druídas	

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero.** La resolución de incorporación a la oferta de programación procede ser realizada por la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en virtud del artículo 7.1 de la Orden de 24 de enero de 2023 (DOE n.º 23, de 2 de febrero), por la que se realiza la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2023, para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores.

**Segundo.** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las Administraciones Públicas podrán "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de todo lo anterior, acreditada la existencia de errores materiales,

## **RESUELVO:**

**Único.** Proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos en la Resolución de 28 de abril de 2023 por la que se resuelve la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2023, quedando como siguen los siguientes apartados:

- En el Resuelvo debe decir:

**Primero.** Aceptar las solicitudes de exclusión de 134 espectáculos incorporados en anteriores convocatorias (anexo I).

**Segundo.** Incorporar a la oferta un total de 265 espectáculos (anexo II).

**Tercero.** Desestimar 14 espectáculos por no alcanzar la puntuación necesaria. (anexo III).

**Cuarto.** Desestimar 23 espectáculos por los motivos que se indican (anexo IV).

Quinto. Declarar desistidos de su solicitud a 8 espectáculos. (anexo V).

— Incluir los siguientes espectáculos en el anexo I, Solicitudes de exclusión de anteriores convocatorias aceptadas:

Compañía	NIF	Espectáculo	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	La Robotucada y El Reloj Cuántico	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle El Camino del Fuego	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Prometeo el Grande	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Druídas	

 Incluir los siguientes espectáculos en el anexo II, Espectáculos incorporados a la oferta de la Red de Teatros:

Compañía	NIF	Espectáculo	
Discos el Tragaluz, SL	B88476486	Ronda de duelo	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	La Robotucada y El Reloj Cuántico	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle El Camino del Fuego	
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Prometeo el Grande	

— Eliminar del anexo IV, Solicitudes desestimadas por los motivos indicados, el siguiente espectáculo:

Compañía	NIF	Espectáculo	Motivo
Javier Sebastián López Oliva	***3268**	Pasacalle Druidas	Espectáculo ya incorporado

Mérida, 31 de mayo de 2023.

La Consejera,
NURIA FLORES REDONDO